HENDERSON COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Código de Conducta Estudiantil

2026-2027

Henderson County Public Schools - 414 Fourth Avenue West - Hendersonville, NC 28739-4261

828-697-4733

www.HCPSNC.org

Escuelas Públicas del Condado de Henderson

Oficina Central

Sr. Mark Garrett, Superintendente

Dra. Shannon Marlowe, *Superintendente Adjunta de Servicios de Instrucción*

Sr. Scott Rhodes, *Superintendente Adjunto de Recursos Humanos*

Dr. Carl Taylor, *Director Administrativo*

Sr. Bernie Sochia, *Director de Finanzas*

Directores

Dra. Katelyn Davis, *Secundaria Apple Valley*	697-4545
Sr. Mark Page, *Primaria Atkinson*	697-4755
Sra. Kirbey Farley, *HCPS Career Academy*	697-4629
Sr.. Jason Joyce, *Primaria Bruce Drysdale*	697-5568
Sra. Dena Wolfe, *Primaria Clear Creek*	697-4760
Sra. Amy Cleveland, *Primaria Dana*	685-7743
Sr. Brandon Scott, *Preparatoria East Henderson*	697-4768
Sr. Andrew VunCannon, *Primaria Edneyville*	685-7600
Dra. Amanda Childers, *Primaria Etowah*	891-6560
Sr. Brent Stepp, *Secundaria Flat Rock*	697-4775
Sr.. Tyler Walker, *Primaria Fletcher*	684-0580
Sr. John Hart, *Primaria Glenn C. Marlow*	654-3225
Sra. Kirbey Farley, *HCPS Early College*	697-4561
Sra. Carolyn Henderson, *Primaria Hendersonville*	697-4752
Dr. John McDaris, *Preparatoria Hendersonville*	697-4802
Sra. Joni Allison, *Secundaria Hendersonville*	697-4800
Sr. Omar Lemus, *Primaria Hillandale*	697-4782
Sr. Chad Auten, *Primaria Mills River*	891-6563
Dr. John Shepard, *Preparatoria North Henderson*	697-4500
Sra. Sloan Neuberger, *Secundaria Rugby*	891-6566
Sra. Ashley Newcomer, *Sugarloaf*	697-4600
Sr. Michael Gates, *Primaria Upward*	697-4764
Sr. Luke Manuel, *Preparatoria West Henderson*	891-6571

Información del Coordinador del Título IX

Dra. Jennifer Shelton, Directora del Programa para Niños Excepcionales

414 4th Avenue West, Hendersonville, NC 28739

jrshelton@hcpsnc.org

828-697-4733

Table of Contents

Código de Respeto de HCPS 4
- Declaración de No Discriminación 4
- Derechos y Apoyo al Estudiante 5
- Proceso de Resolución de Quejas 6

Expectativas Diarias en la Escuela 7
- Asistencia escolar 8
- Código de Vestimenta 10
- Dispositivos Electrónicos / Teléfonos Celulares 10
- Procedimientos de Medicamentos 11
- Expectativas de Conducta en el Autobús 12

Expectativas de Comportamiento 14
- Conducta en el Salón de Clases 16
- Integridad Académica 17
- Comunicación Respetuosa 17
- Áreas No Autorizadas y Salir del Plantel 18

Violaciones de Seguridad 20
- Acoso Escolar (Bullying), Acoso y Novatadas 21
- Peleas, Agresión y Violencia 22
- Amenazas / Intimidación / Extorsión 23
- Armas y Amenazas a la Seguridad 24
- Actividad de Pandillas 24

Violaciones de Sustancias 27
- Drogas / Alcohol 28
- Venta / Distribución de Drogas 29
- Productos de Tabaco y Vapeo 29

Propiedad y Tecnología 30
- Robo / Vandalismo / Daño a la Propiedad 32
- Registro y Confiscación 32
- Uso Responsable de la Tecnología 34
- Expectativas de Uso de Chromebooks 35
- Contenido Digital Inapropiado 36

Participación Extracurricular 39
- Elegibilidad 39
- Expectativas de Conducta 40
- Reglas de Suspensión Extracurricular 42

Código de Respeto de HCPS

En las Escuelas Públicas del Condado de Henderson, creemos que cada estudiante y miembro del personal merece aprender y trabajar en un entorno seguro, de apoyo y de respeto. Para ayudar a mantener comunidades escolares positivas, se espera que todos los estudiantes sigan el Código de Respeto de HCPS.

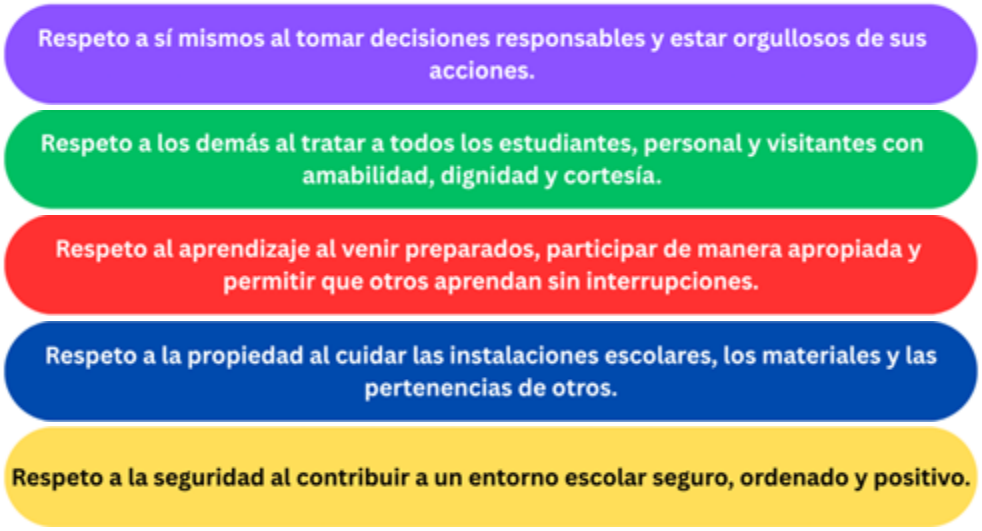

Los estudiantes que no cumplan con estas expectativas pueden estar sujetos a acciones disciplinarias de acuerdo con este Código de Conducta. Este Código de Conducta se aplica en la propiedad escolar, durante las actividades patrocinadas por la escuela, en el transporte escolar y en ciertas situaciones fuera del plantel escolar que afecten directamente la seguridad o las operaciones de la escuela.

Los administradores escolares se reservan el derecho de abordar los comportamientos que no estén detallados específicamente en este manual si dicha conducta interfiere con la seguridad, el orden o el funcionamiento eficaz de la escuela.

Las consecuencias disciplinarias se determinarán en función de la naturaleza de la falta, la gravedad del comportamiento, el historial disciplinario del estudiante y cualquier otra circunstancia relevante.

Declaración de No Discriminación

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson están comprometidas a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y respetuoso para todos los estudiantes. El distrito prohíbe la discriminación por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, religión, discapacidad o edad. Este compromiso se aplica a todos los programas educativos, actividades, servicios y prácticas de empleo dentro del sistema escolar.

Los estudiantes tienen el derecho a:

- Aprender en un entorno libre de discriminación, acoso y represalias.
- Ser tratados de manera justa y con respeto por sus compañeros, el personal y los visitantes.
- Participar en los programas y actividades escolares para los cuales sean elegibles sin discriminación.

Reporte de Inquietudes

Se alienta a los estudiantes y a las familias a reportar cualquier inquietud sobre discriminación, acoso o represalias a un administrador escolar o a un funcionario apropiado del distrito. Los reportes se tomarán en serio y se abordarán de manera oportuna de acuerdo con los procedimientos del distrito y las leyes aplicables.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 1710/4020/7230 Discriminación y Acoso Prohibidos por la Ley Federal

Derechos y Apoyo al Estudiante

Los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas del Condado de Henderson tienen derecho a entornos de aprendizaje que promuevan la seguridad, el respeto, la equidad y el crecimiento académico. En apoyo a estos objetivos, los estudiantes tienen derecho a aprender en un entorno seguro, acceder a oportunidades educativas, recibir una disciplina justa y expresar sus inquietudes de manera apropiada. Se espera que los estudiantes ejerzan estos derechos de manera responsable y de forma que respeten los derechos de los demás y apoyen el entorno educativo en general.

Proceso de Resolución de Quejas

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson valoran la comunicación abierta y creen que las inquietudes se abordan mejor a través de una resolución de problemas oportuna, respetuosa y colaborativa. Cuando surjan preguntas o inquietudes, se alienta a los estudiantes y a las familias a trabajar directamente con el personal escolar para buscar una solución. Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson animan a que todas las inquietudes se manejen de manera respetuosa y, siempre que sea posible, al nivel más cercano a donde se originó el problema.

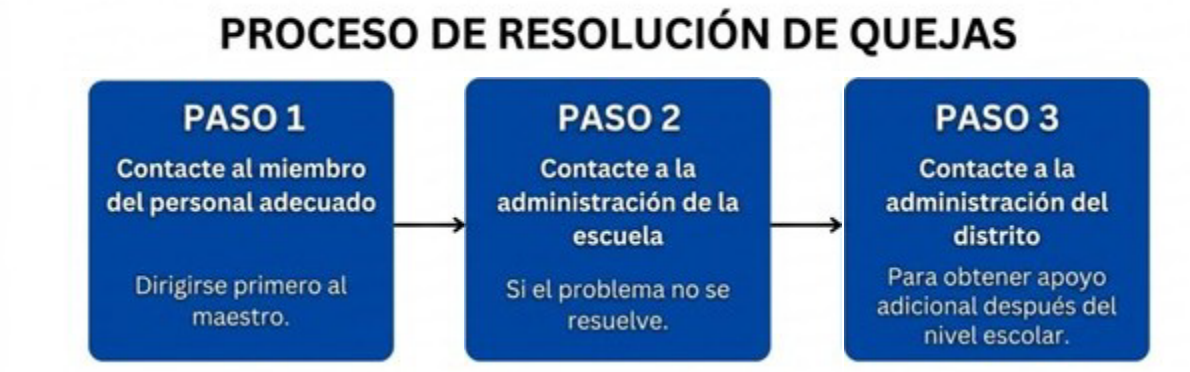

Referencia de la Política de la Junta
Referencia de la Política de la Junta 1740/4010 Procedimiento de Quejas para Estudiantes y Padres

Expectativas diarias en la Escuela

Asistencia Vestimenta Teléfonos celulares Medicamentos Autobus

Expectativas Diarias en la Escuela

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson creen que los hábitos diarios positivos crean la base para el éxito estudiantil. La asistencia regular, la vestimenta adecuada, el uso responsable de dispositivos electrónicos, los procedimientos apropiados de medicamentos y el transporte seguro ayudan a garantizar que las escuelas se mantengan seguras, ordenadas y enfocadas en el aprendizaje.

Se espera que los estudiantes sigan las expectativas descritas en esta sección todos los días mientras estén en la propiedad escolar, durante actividades patrocinadas por la escuela, en el transporte escolar y bajo la supervisión del personal escolar.

El incumplimiento de estas expectativas puede resultar en intervenciones escolares, notificación a los padres o tutores, pérdida de privilegios o medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, la política de la junta escolar y la ley estatal.

Las siguientes secciones describen las expectativas diarias que ayudan a los estudiantes a contribuir a un entorno de aprendizaje positivo.

Asistencia Escolar

La asistencia regular a la escuela es esencial para el aprendizaje del estudiante y su éxito a largo plazo. Los estudiantes que asisten a la escuela de manera constante tienen más probabilidades de lograr un buen rendimiento académico y de desarrollar hábitos que respalden su éxito futuro.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4400 Asistencia

Se espera que los estudiantes:

- Asistan a la escuela todos los días y lleguen a tiempo
- Permanezcan en la escuela durante toda la jornada de instrucción
- Asistan a todas las clases y actividades programadas
- Completen las tareas y recuperen el trabajo perdido

Ausencias justificadas

Cuando un estudiante esté ausente, se debe presentar una justificación por escrito de sus padres o tutor a su regreso a la escuela.

Las ausencias pueden justificarse por razones tales como:

- Enfermedad o lesión personal
- Citas médicas o dentales
- Fallecimiento de un familiar directo
- Comparecencias ante el tribunal
- Celebraciones o prácticas religiosas
- Oportunidades educativas aprobadas
- Visitas a familiares en el servicio militar
- Necesidades relacionadas con embarazo o maternidad/paternidad
- Otras razones aprobadas por el director

Ausencias no justificadas:

Las ausencias que no cumplan con los criterios para ser justificadas se considerarán no justificadas.

- Las escuelas notificarán a las familias sobre el exceso de ausencias no justificadas.
- Las ausencias no justificadas continuas pueden dar lugar a intervenciones y posibles acciones disciplinarias.
- Las leyes estatales de asistencia pueden aplicarse en casos de ausentismo crónico.

Asistencia y Crédito Académico

La asistencia es necesaria para la promoción y para obtener crédito por la materia. A los estudiantes que superen estos límites se les podría exigir que completen oportunidades adicionales de recuperación de asistencia.

Nivel	Número máximo de ausencias
Primaria	14
Secundaria	14
Preparatoria (Cursos semestrales)	5
Preparatoria (Cursos anuales)	10

Código de Vestimenta

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson esperan que los estudiantes se vistan de manera que promueva un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y libre de distracciones.

La vestimenta de los estudiantes debe reflejar responsabilidad personal mientras se mantienen los estándares apropiados para la escuela.

Expectativas Generales

Los estudiantes deben usar ropa que:

- Cubra las partes privadas del cuerpo de manera adecuada
- Permita una participación segura en las actividades escolares
- No altere ni distraiga el entorno de aprendizaje
- Sea apropiada para el entorno escolar

Los estudiantes no pueden usar ropa o accesorios que sean vulgares, excesivamente reveladores, que promuevan actividades ilegales, pandillas, drogas, alcohol o tabaco, o que generen una preocupación de seguridad.

Las escuelas de manera individual pueden establecer expectativas de vestimenta adicionales acordes con este Código de Conducta para responder a niveles de grado, programas o consideraciones de seguridad específicas.

Abordar inquietudes sobre el código de vestimenta

Si la vestimenta de un estudiante no cumple con las expectativas:

- Se le podrá pedir al estudiante que **modifique su ropa o se cambie de atuendo.**
- Se podrá contactar a los padres/tutores si es necesario.
- Las violaciones reiteradas pueden resultar en medidas disciplinarias.

Dispositivos electrónicos / Teléfonos celulares

Henderson County Public Schools reconoce que los teléfonos celulares y otros dispositivos inalámbricos de comunicación pueden ser herramientas útiles para la comunicación y el aprendizaje. Sin embargo, su uso debe equilibrarse con la necesidad de mantener un entorno de aprendizaje enfocado, seguro y ordenado.

Los estudiantes pueden poseer dispositivos inalámbricos de comunicación en la escuela; sin embargo, durante el horario de clase, estos deben mantenerse apagados o en silencio, fuera de la vista, y no se pueden usar, exhibir ni consultar, a menos que un maestro lo autorice específicamente con fines educativos, sea requerido por el Programa de Educación

Individualizado (IEP) del estudiante, un Plan de la Sección 504, una condición médica documentada, o sea necesario durante una emergencia.

El personal de la escuela podrá confiscar los dispositivos que se utilicen violando esta política. Generalmente, los dispositivos decomisados se devuelven al estudiante al final del día escolar; sin embargo, las infracciones repetidas pueden requerir que un padre o tutor venga a recoger el dispositivo. Las violaciones repetidas o graves pueden dar lugar a consecuencias disciplinarias adicionales, incluyendo la Suspensión en la Escuela (ISS) o la Suspensión fuera de la escuela (OSS).

El personal escolar autorizado podrá registrar el dispositivo de un estudiante y su contenido cuando exista una sospecha razonable de que contiene evidencia de una infracción a las reglas escolares o a la ley. Cualquier registro se llevará a cabo de acuerdo con la política del distrito.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4318: Dispositivos Inalámbricos

Procedimientos para Medicamentos

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson reconocen que algunos estudiantes pueden necesitar medicamentos durante el horario escolar. Siempre que sea posible, los medicamentos deben tomarse en casa en lugar de en la escuela.

Los empleados escolares autorizados pueden administrar medicamentos cuando se haya presentado toda la documentación requerida. Los funcionarios escolares pueden denegar las solicitudes cuando el medicamento se pueda administrar razonablemente en casa o cuando su administración en la escuela represente un riesgo significativo para la seguridad.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 6125 Administración de medicamentos a estudiantes

Expectativas de Conducta en el Autobús

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson brindan servicios de transporte para apoyar el acceso de los estudiantes a la escuela y las oportunidades de aprendizaje. La seguridad es la máxima prioridad en todos los servicios de transporte estudiantil. El transporte seguro requiere la cooperación entre los estudiantes, las familias, los conductores, el personal escolar y la comunidad.

El transporte en autobús escolar es un privilegio y el uso continuo depende de una conducta segura y apropiada.

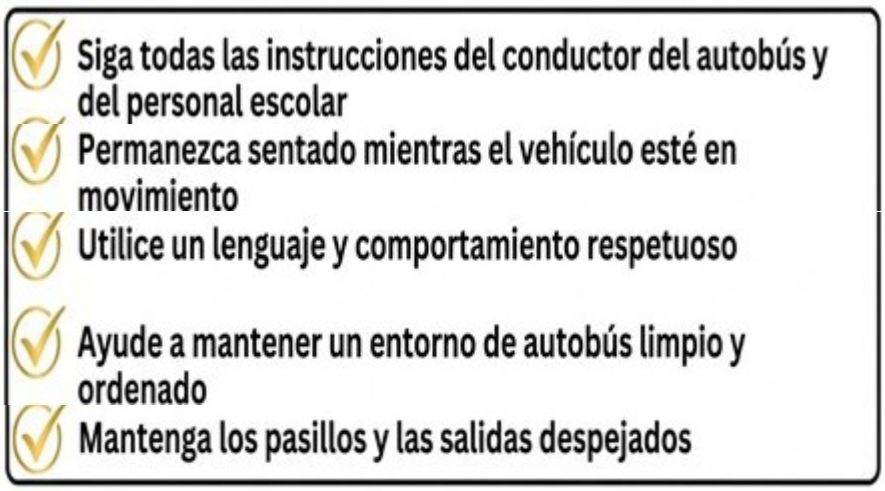

Monitoreo por Video

Los autobuses escolares pueden utilizar sistemas de monitoreo de video y audio para apoyar la seguridad, investigar inquietudes y abordar la mala conducta.

Consecuencias por Mala Conducta

Cuando se violan las reglas de transporte, las consecuencias pueden incluir:

- Advertencia o conferencia con el estudiante
- Asignación de asientos
- Contacto con el padre/tutor
- Restitución por daños
- Consecuencias disciplinarias escolares

- Suspensión temporal o prolongada de los privilegios del autobús

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 6300 Objetivos de los Servicios de Transporte Estudiantil
Política de la Junta 6305 Seguridad y Servicios de Transporte Estudiantil

Expectativas de Comportamiento

Respeto Conducta en el Salón Integridad Académica Comunicación

Expectativas de Comportamiento

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson están comprometidas a mantener escuelas seguras, respetuosas y ordenadas donde los estudiantes puedan aprender, crecer y tener éxito. Cada estudiante comparte la responsabilidad de crear un entorno escolar positivo demostrando respeto, responsabilidad, integridad y buena ciudadanía.

Las expectativas descritas en esta sección están diseñadas para apoyar una enseñanza eficaz, proteger los derechos de los demás y promover un entorno de aprendizaje positivo. Se espera que los estudiantes sigan las reglas escolares, cumplan con las instrucciones razonables del personal escolar y se comporten de manera que contribuya al éxito y al bienestar de toda la comunidad escolar.

El comportamiento que interrumpa la instrucción, interfiera con el aprendizaje de los demás, viole las reglas escolares o no cumpla con las expectativas descritas en este Código de Conducta puede resultar en acciones correctivas, intervenciones o consecuencias disciplinarias.

Dependiendo de la naturaleza, gravedad y frecuencia del comportamiento, las respuestas escolares pueden incluir:

Intervenciones dirigidas por el maestro en el salón de clases
Notificación a los padres o tutores
Conferencias con el estudiante
Asesoramiento o apoyos conductuales
Pérdida de privilegios en el salón de clases, la escuela o extracurriculares
Detención
Suspensión en la escuela (ISS)
Suspensión fuera de la escuela (OSS)
Colocación educativa alternativa
Suspensión a largo plazo

Los administradores escolares considerarán las circunstancias de cada incidente, incluyendo la edad del estudiante, la intención, el historial disciplinario, el impacto en el entorno de aprendizaje y cualquier factor mitigante o agravante al determinar una respuesta apropiada.

Las siguientes secciones describen los comportamientos estudiantiles esperados que ayudan a crear entornos de aprendizaje respetuosos, productivos y exitosos.

Conducta en el Salón de Clases

Un ambiente ordenado en el salón de clases es esencial para la enseñanza y el aprendizaje. Se espera que los estudiantes se comporten de una manera que respalde un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y productivo, respetando al mismo tiempo los derechos de los demás.

Se alienta a los estudiantes a participar activamente en las discusiones de clase, expresar sus ideas de manera apropiada y contribuir positivamente a la comunidad de aprendizaje. Sin embargo, ningún estudiante puede participar en comportamientos que interrumpan la instrucción, interfieran con el aprendizaje de otros o impidan que el personal escolar lleve a cabo sus responsabilidades.

Se espera que los estudiantes:

- Lleguen preparados y listos para aprender.
- Sigan las instrucciones de los maestros y del personal escolar.
- Participen apropiadamente en las actividades y discusiones del salón de clases.
- Respeten los derechos de los demás a enseñar y aprender.
- Usen los materiales y equipos escolares de manera responsable.
- Sigan los procedimientos de seguridad, de la escuela y del salón de clases.

Conducta Prohibida

Ejemplos de comportamientos que pueden interferir con el entorno de aprendizaje incluyen:

- Interrumpir repetidamente la instrucción.
- Negarse a seguir las instrucciones razonables del personal escolar.
- Participar en conductas que distraigan o impidan que otros aprendan.
- Bloquear el acceso a salones de clases, actividades escolares o instalaciones escolares.
- Poseer o distribuir materiales que interrumpan sustancialmente el entorno educativo o violen las reglas escolares.
- Participar en comportamientos lascivos, indecentes, excesivamente disruptivos o inseguros.
- No seguir las reglas y procedimientos de seguridad establecidos.
- Mal uso de la propiedad escolar, equipo o materiales del salón de clases.
- Fomentar o participar en conductas que interrumpan las operaciones escolares.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4315 Comportamiento Disruptivo

Integridad Académica

La integridad académica es esencial para el aprendizaje, el crecimiento personal y el éxito estudiantil. Se espera que los estudiantes demuestren honestidad, responsabilidad e integridad en todo el trabajo académico.

Se espera que los estudiantes completen tareas, proyectos, evaluaciones y otras labores académicas utilizando su propio conocimiento, habilidades y esfuerzo, a menos que el maestro haya autorizado específicamente la colaboración o asistencia.

No Copiar. No hacer trampa. No plagio. No Inteligencia Artificial No Autorizada

Honestidad Académica e Inteligencia Artificial

La tecnología puede ser una valiosa herramienta de aprendizaje cuando se utiliza de manera adecuada. Los estudiantes pueden utilizar la inteligencia artificial, los recursos en línea u otras herramientas tecnológicas únicamente en la forma permitida por su maestro y de acuerdo con las expectativas de la tarea.

Los trabajos que incorporen inteligencia artificial deben cumplir con las instrucciones del maestro y no pueden presentarse como un trabajo original del estudiante cuando dicho uso no haya sido autorizado.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4310 Integridad y Civismo

Comunicación Respetuosa

La comunicación respetuosa es esencial para mantener un entorno de aprendizaje seguro, acogedor y productivo. Se espera que los estudiantes se comuniquen con los demás de una manera que refleje integridad, civismo, responsabilidad y autocontrol.

Se espera que los estudiantes traten a sus compañeros, miembros del personal, voluntarios, visitantes y otras personas con cortesía y respeto en todas las formas de comunicación, incluyendo la comunicación verbal, escrita, electrónica y en redes sociales que impacte el entorno escolar.

Conducta Prohibida

Los estudiantes no pueden participar en comunicaciones o conductas que:

- Utilicen lenguaje profano, vulgar o gestos obscenos.
- Incluyan lenguaje abusivo, insultante, denigrante o irrespetuoso dirigido hacia otra persona.
- Intimiden, amenacen, ridiculicen o humillen a otros.
- Fomenten el acoso escolar (bullying), el hostigamiento o la conducta disruptiva.
- Sometan a otra persona a indignidad personal, vergüenza o humillación.
- Involucren bromas abusivas o peligrosas, trucos o conductas dirigidas hacia otro estudiante o empleado.
- Incluyan novatadas o conductas asociadas con la iniciación en una organización estudiantil, equipo deportivo o actividad extracurricular.

Comunicación Electrónica

Se espera que los estudiantes se comuniquen de manera responsable a través de dispositivos electrónicos, plataformas de redes sociales, aplicaciones de mensajería y otras formas de comunicación digital.

La comunicación electrónica que interrumpa el entorno escolar, amenace la seguridad, dirija el acoso o bullying hacia otros, o que de otro modo viole las reglas escolares puede resultar en medidas disciplinarias.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4310 Integridad y Civismo

Áreas No Autorizadas y Salir del Plantel

La seguridad de los estudiantes depende de que el personal escolar sepa dónde se encuentran los estudiantes durante la jornada escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela. Se espera que los estudiantes permanezcan en lugares autorizados y sigan los procedimientos establecidos para el movimiento a lo largo de la jornada escolar.

Los estudiantes no pueden abandonar el plantel, dejar la supervisión asignada ni entrar en áreas no autorizadas sin el permiso del personal escolar.

Expectativas de Seguridad

Acoso/Hostigamiento Peleas Amenazas Armas Pandillas

Violaciones de Seguridad

La seguridad de los estudiantes, el personal y los visitantes es una responsabilidad compartida y una prioridad absoluta en las Escuelas Públicas del Condado de Henderson. Se espera que los estudiantes se comporten de manera que protejan la seguridad física y emocional de los demás y apoyen un entorno de aprendizaje seguro, ordenado y respetuoso.

Las infracciones de seguridad se encuentran entre las infracciones más graves del Código de Conducta Estudiantil. Los comportamientos que amenazan la seguridad de las personas o interrumpen el entorno educativo pueden dar lugar a medidas administrativas inmediatas y consecuencias disciplinarias.

Dependiendo de la naturaleza y la gravedad de la infracción, las consecuencias disciplinarias pueden incluir:

Notificación a los padres o tutores
Conferencias con el estudiante
Asesoramiento o apoyos conductuales
Pérdida de privilegios escolares o extracurriculares
Suspensión en la escuela (ISS)
Suspensión fuera de la escuela (OSS)
Suspensión a largo plazo
Colocación educativa alternativa
Suspensión de 365 días
Expulsión
Remisión a las autoridades policiales

Los administradores escolares considerarán las circunstancias de cada incidente, incluyendo la gravedad del comportamiento, el nivel de riesgo planteado a los demás, el daño causado, el historial disciplinario del estudiante y cualquier factor mitigante o agravante al determinar una respuesta apropiada.

Las siguientes secciones describen los comportamientos que amenazan la seguridad de la comunidad escolar y que están prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil.

Las violaciones a las normas de seguridad se encuentran entre las faltas más graves del Código de Conducta Estudiantil y pueden resultar en la expulsión del aula, suspensión, remisión a las autoridades policiales o expulsión de la escuela.

Acoso Escolar (Bullying), Acoso y Novatadas

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson están comprometidas a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y acogedor para todos los estudiantes. El acoso escolar (bullying), el hostigamiento, las novatadas, la intimidación, el ciberacoso y el fomento de tal comportamiento están prohibidos y serán abordados de manera pronta y apropiada.

El acoso escolar y el comportamiento de hostigamiento están prohibidos en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, en el transporte escolar, a través del uso de recursos tecnológicos escolares y en circunstancias donde el comportamiento tenga un impacto directo e inmediato en el entorno escolar.

Se alienta a los estudiantes y a las familias a reportar el acoso, el hostigamiento, las novatadas, la intimidación o las preocupaciones de seguridad tan pronto como sea posible.

Los reportes pueden realizarse de forma verbal, por escrito o a través de los sistemas de reporte escolar disponibles. También se pueden enviar reportes anónimos; sin embargo, el anonimato puede limitar la capacidad de la escuela para investigar la preocupación por completo.

Respuesta de la Escuela

Todos los reportes de acoso o comportamiento de hostigamiento se tomarán en serio y se investigarán de inmediato.

Los administradores escolares pueden:

- Investigar las preocupaciones reportadas;
- Tomar las medidas disciplinarias apropiadas cuando sea necesario;
- Proporcionar servicios de apoyo e intervención para los estudiantes afectados;
- Implementar medidas correctivas diseñadas para restaurar un clima escolar positivo; y
- Comunicarse con las familias según corresponda.

La represalia contra cualquier persona que reporte acoso u hostigamiento de buena fe, participe en una investigación o proporcione información sobre una queja está prohibida.

Los estudiantes que participen en represalias pueden estar sujetos a consecuencias disciplinarias.

Hacer reportes falsos a sabiendas o proporcionar información falsa intencionalmente sobre el acoso o el comportamiento de hostigamiento es una violación del Código de Conducta Estudiantil y puede resultar en medidas disciplinarias.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 1710/4020/7230 Discriminación y Acoso Prohibidos por la Ley Federal
Política de la Junta 1725/4035/7236 Acoso Sexual bajo el Título IX
Política de la Junta 1735/4329/7311 Acoso Escolar (Bullying) y Comportamiento de Hostigamiento

Peleas, Agresión y Violencia

Los estudiantes no pueden participar en peleas, conductas agresivas, actos de violencia o conductas que amenacen la seguridad de los demás.

Los estudiantes que participen en tal comportamiento pueden ser retirados del salón de clases, de la actividad escolar o del entorno escolar según sea necesario para proteger la seguridad y el bienestar de los demás.

Conducta Prohibida

Los estudiantes no pueden:

- Participar en peleas físicas.
- Agredir, lesionar físicamente o intentar lesionar a otra persona.
- Participar intencionalmente en conductas que razonablemente podrían causar lesiones a otra persona.
- Fomentar, promover o participar en actos de violencia.
- Participar en agresiones grupales o actos de agresión coordinados.
- Grabar, promover, distribuir o fomentar altercados físicos a través de dispositivos electrónicos o redes sociales.
- Participar en conductas que creen un riesgo sustancial de daño físico a otros.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4331 Agresiones y Amenazas

Amenazas / Intimidación / Extorsión

Los estudiantes no pueden participar en conductas que amenacen con el uso de la fuerza, violencia, interrupción o daño hacia otra persona.

Las amenazas pueden comunicarse de forma verbal, por escrito, electrónicamente, a través de gestos, símbolos, imágenes, redes sociales u otras acciones que causen que otros teman razonablemente por su seguridad o bienestar.

Conducta Prohibida

Los estudiantes no pueden:

- Amenazar con dañar físicamente a otra persona.
- Comunicar amenazas de violencia hacia estudiantes, empleados o visitantes.
- Realizar declaraciones, gestos o participar en conductas que hagan que otros teman razonablemente sufrir lesiones o daños.
- Intimidar, coaccionar o presionar a otra persona mediante amenazas o miedo.
- Alentar, ayudar o participar en conductas amenazantes dirigidas hacia otra persona.
- Utilizar la comunicación electrónica, las redes sociales, los mensajes de texto u otras plataformas digitales para amenazar, intimidar o acosar a otros.
- Participar en conductas destinadas a interrumpir las operaciones escolares mediante amenazas o intimidación.

Respuesta de la Escuela

Cualquier amenaza se tomará en serio y se investigará de inmediato. Los administradores escolares considerarán la naturaleza de la amenaza, el contexto en el que se realizó, la intención del estudiante y el impacto en el entorno escolar al determinar una respuesta adecuada.

Los estudiantes que realicen amenazas pueden estar sujetos a evaluaciones de seguridad, planes de intervención, mayor supervisión u otras medidas diseñadas para proteger la seguridad de la comunidad escolar.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4331 Agresiones y Amenazas

Armas y Amenazas a la Seguridad

De acuerdo con la Política de la Junta 4333 Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad, los estudiantes no pueden poseer armas, realizar amenazas de violencia masiva, participar en conductas peligrosas o participar en acciones que creen una amenaza clara para la seguridad de los demás.

Los estudiantes que participen en tal comportamiento pueden ser retirados de inmediato del salón de clases, de la actividad escolar o del entorno escolar mientras se investiga y se aborda el incidente.

Los estudiantes que tengan conocimiento de un arma, una amenaza de bomba, una amenaza terrorista, una amenaza de violencia u otra preocupación grave de seguridad deben notificar de inmediato a un maestro, administrador, empleado escolar, Oficial de Recursos Escolares o utilizar los sistemas de reporte anónimo disponibles. El reporte oportuno ayuda a proteger la seguridad de todos en la comunidad escolar.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4333 Armas, Amenazas de Bomba, Amenazas Terroristas y Amenazas Claras a la Seguridad

Actividad de Pandillas

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson están comprometidas a mantener escuelas que sean seguras, ordenadas, acogedoras y propicias para el aprendizaje. La actividad relacionada con pandillas está prohibida porque amenaza la seguridad de los estudiantes, interrumpe el entorno educativo e interfiere con los derechos de los demás.

Conducta Prohibida

Los estudiantes no pueden:

- Usar, poseer, exhibir, distribuir o vender ropa, joyas, emblemas, símbolos, letreros, colores u otros artículos con la intención de comunicar la membresía o afiliación a una pandilla.
- Utilizar gestos, señas manuales, lemas, dibujos, escritos u otras formas de comunicación para promover o exhibir la afiliación a una pandilla.
- Etiquetar, marcar o desfigurar la propiedad escolar o personal con símbolos, mensajes o grafitis relacionados con pandillas.

- Intimidar, amenazar, acosar o extorsionar a otra persona en relación con actividades relacionadas con pandillas.
- Alentar, reclutar, presionar o solicitar a otro estudiante para que se una o participe en una pandilla.
- Participar en actos de violencia u otra conducta prohibida en nombre de o en apoyo de una pandilla.

Aviso y Oportunidad de Corregir

Antes de imponer una acción disciplinaria por cierta ropa, símbolos, gestos o exhibiciones asociadas con la actividad de pandillas, se notificará a los estudiantes que el artículo o la conducta viola las expectativas escolares y se les permitirá retirar, cambiar o descontinuar inmediatamente el artículo o comportamiento prohibido cuando sea apropiado.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4328 Actividad Relacionada con Pandillas

Sustancias

drogas, alcohol, vapeo, tabaco

Violaciones de Sustancias

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson están comprometidas a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, saludable y libre de drogas para todos los estudiantes y el personal. La posesión, uso, venta, distribución, transmisión o estar bajo la influencia de sustancias prohibidas no está permitido en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, en el transporte escolar o mientras estén bajo la supervisión del personal escolar.

El uso de sustancias amenaza la salud y la seguridad del estudiante, interrumpe el entorno educativo, interfiere con el aprendizaje y puede poner a otros en riesgo. Como resultado, las violaciones que involucran drogas, alcohol, productos de tabaco, productos de vapeo, productos de nicotina, sustancias controladas, sustancias falsificadas o parafernalia de drogas se consideran violaciones graves del Código de Conducta Estudiantil.

Dependiendo de la naturaleza y la gravedad de la violación, las consecuencias disciplinarias pueden incluir:

Notificación a los Padres o Tutores
Conferencias con el Estudiante
Confiscación de Sustancias o Parafernalia Prohibidas
Pérdida de Privilegios Escolares o Extracurriculares
Suspensión en la Escuela (ISS)
Suspensión a Corto Plazo (OSS)
Suspensión a Largo Plazo
Colocación Educativa Alternativa
Remisión a las Autoridades Policiales

Los administradores escolares considerarán las circunstancias de cada incidente, incluyendo el tipo de sustancia involucrada, si el estudiante poseyó, usó, distribuyó o vendió la sustancia, el historial disciplinario del estudiante, el nivel de riesgo planteado a otros y cualquier factor mitigante o agravante al determinar una respuesta apropiada.

Las siguientes secciones describen la conducta prohibida que involucra drogas, alcohol, productos de tabaco, productos de vapeo, productos de nicotina y otras sustancias prohibidas.

Drogas / Alcohol

Los estudiantes no pueden poseer, usar, transmitir, distribuir, vender, comprar o estar bajo la influencia de alcohol, drogas ilegales, sustancias controladas u otras sustancias prohibidas mientras se encuentren en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o durante el transporte escolar.

El uso de drogas o alcohol por parte de los estudiantes amenaza la salud y seguridad individual, interrumpe el entorno educativo e interfiere con el aprendizaje del estudiante.

Conducta Prohibida

Los estudiantes no pueden:

- Poseer, usar, transmitir, distribuir, comprar o vender alcohol.
- Poseer, usar, transmitir, distribuir, comprar o vender marihuana u otras sustancias controladas.
- Poseer, usar, transmitir, distribuir, comprar o vender drogas sintéticas, incluidas sustancias comúnmente conocidas como "Spice", "K2" o "sales de baño".
- Poseer, usar, transmitir, distribuir, comprar o vender drogas falsificadas (imitación).
- Poseer, usar, transmitir, distribuir, comprar o vender parafernalia de drogas.
- Estar bajo la influencia de alcohol o sustancias prohibidas mientras estén en la escuela, en el transporte escolar o en actividades patrocinadas por la escuela.
- Poseer o usar cualquier químico, sustancia o producto para la intoxicación, alteración del estado de ánimo, euforia o éxtasis.
- Participar, asistir, facilitar o fomentar la transmisión, distribución o venta de sustancias prohibidas.

Medicamentos Recetados y de Venta Libre

La posesión y el uso de medicamentos recetados o de venta libre están permitidos solo cuando dichos medicamentos son poseídos y administrados de acuerdo con los procedimientos de medicamentos de HCPS.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4325 Drogas y Alcohol
Política de la Junta 6125 Administración de medicamentos a estudiantes

Venta / Distribución de Drogas

La venta, distribución, transmisión o intento de distribución de drogas, alcohol, sustancias controladas, sustancias falsificadas o parafernalia de drogas representa una amenaza significativa para la seguridad de los estudiantes y el entorno escolar. Los estudiantes que participan en estas actividades pueden enfrentar graves consecuencias disciplinarias y legales.

Los estudiantes no pueden participar en la venta, distribución, transmisión, entrega, intercambio, compra o intento de transferencia de sustancias prohibidas.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4325 Drogas y Alcohol

Productos de Tabaco y Vapeo

Los estudiantes no pueden poseer, usar, distribuir o estar bajo la influencia de productos de tabaco, productos de nicotina, productos de vapeo o dispositivos electrónicos para fumar mientras estén en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o mientras estén bajo la supervisión del personal escolar.

Referencia de la Política de la Junta
Política de la Junta 4320 Productos de Tabaco

Propiedad y Tecnología

Robo Registros Chromebooks Redes Sociales

Propiedad y tecnología

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson brindan a los estudiantes acceso a las instalaciones escolares, recursos tecnológicos y materiales de instrucción para apoyar el aprendizaje y el éxito estudiantil. Se espera que los estudiantes utilicen estos recursos de manera responsable, respetuosa y de acuerdo con las políticas de la junta y las expectativas de la escuela.

Las violaciones que involucran la propiedad escolar, la propiedad personal, los recursos tecnológicos, los dispositivos electrónicos o la conducta digital pueden comprometer la seguridad escolar, interrumpir el aprendizaje, interferir con las operaciones escolares o infringir los derechos de los demás.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción, las consecuencias disciplinarias pueden incluir:

Notificación a los padres o tutores
Confiscación de artículos prohibidos o tecnología no autorizada
Restricción o pérdida de privilegios tecnológicos
Restitución por propiedad dañada, perdida o robada
Pérdida de privilegios escolares o extracurriculares
Suspensión en la escuela (ISS)
Suspensión fuera de la escuela (OSS)
Suspensión a largo plazo
Colocación educativa alternativa
Remisión a las autoridades policiales

Los administradores escolares considerarán las circunstancias de cada incidente, incluyendo la naturaleza de la conducta, el impacto en los estudiantes o las operaciones escolares, el alcance de cualquier daño o interrupción, el historial disciplinario del estudiante y cualquier factor mitigante o agravante al determinar una respuesta apropiada.

Las siguientes secciones describen las expectativas para respetar la propiedad escolar, cooperar con los registros legales, usar la tecnología de manera responsable y participar en una conducta digital segura y apropiada.

Robo / Vandalismo / Daño a la propiedad

Los estudiantes no pueden participar en robos, allanamientos, vandalismo u otra conducta que dañe o interfiera con el uso de la propiedad.

Los estudiantes y las familias pueden ser considerados financieramente responsables de los daños a la propiedad escolar según lo permitan la ley y los procedimientos del distrito.

Referencia de la política de la junta
Política de la junta 4330 Robo, allanamiento y daños a la propiedad

Registro y confiscación

Los funcionarios escolares tienen la autoridad para realizar registros razonables de los estudiantes, la propiedad de los estudiantes y la propiedad escolar asignada a los estudiantes cuando haya motivos para creer que se puede encontrar evidencia de una violación de la ley, la política de la junta o las reglas escolares. Los registros deben realizarse de una manera que sea razonable, apropiada y respetuosa de los derechos de los estudiantes.

Los funcionarios escolares pueden registrar la propiedad del estudiante, incluyendo bolsos, vehículos, dispositivos electrónicos y otras pertenencias personales. Dichos registros pueden ocurrir cuando los funcionarios escolares tienen una sospecha razonable de que puede haber evidencia de una violación de la ley, la política de la junta o las reglas escolares.

Registros de seguridad

Para ayudar a mantener escuelas seguras, libres de drogas y armas, el distrito puede utilizar medidas de seguridad adicionales autorizadas por la política de la junta y la ley, que incluyen:

- Controles con detectores de metales
- Registros de la propiedad escolar
- Perros de detección entrenados
- Otros procedimientos de seguridad razonables

Dichas medidas se llevarán a cabo de una manera diseñada para promover la seguridad de los estudiantes y proteger sus derechos.

Referencia de la política de la junta
Política de la junta 4342 Registros de estudiantes

Uso responsable de la tecnología

La tecnología es una herramienta importante para el aprendizaje, la comunicación, la colaboración y la creatividad. Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson brindan a los estudiantes acceso a recursos tecnológicos para apoyar las oportunidades educativas y preparar a los estudiantes para ser ciudadanos digitales responsables.

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos escolares de manera segura, responsable, ética y legal. El uso responsable de la tecnología apoya el aprendizaje, protege la privacidad, respeta los derechos de los demás y ayuda a mantener un entorno digital seguro.

Se espera que los estudiantes:

- Utilicen los recursos tecnológicos principalmente con fines educativos.
- Sigan las instrucciones de los maestros y las expectativas de la escuela con respecto al uso de la tecnología.
- Demuestren una buena ciudadanía digital y comportamiento en línea.
- Respeten la privacidad, los derechos y la propiedad intelectual de los demás.
- Protejan las contraseñas, las cuentas y la información personal.
- Informen sobre problemas de seguridad tecnológica o actividad inapropiada en línea al personal escolar.
- Utilicen herramientas de inteligencia artificial (IA) solo de la manera permitida por los maestros y las pautas escolares.

Conducta prohibida

Los estudiantes no pueden:

- Utilizar los recursos tecnológicos escolares para fines ilegales, no autorizados o no educativos.
- Acceder o intentar acceder a cuentas, archivos, sistemas o información sin autorización.
- Compartir contraseñas o usar la cuenta de otra persona sin permiso.
- Evadir medidas de seguridad, filtros de Internet o protecciones de red.
- Instalar software, aplicaciones, juegos o programas no autorizados.
- Dañar, alterar, deshabilitar o interferir con los sistemas, dispositivos o redes tecnológicas de la escuela.
- Participar en piratería informática (hacking), acceso no autorizado u otras actividades que comprometan la seguridad del sistema.
- Tergiversar su identidad al utilizar los recursos tecnológicos.
- Utilizar los recursos tecnológicos escolares para fines comerciales, beneficio económico personal o actividades comerciales no autorizadas.
- Violar las leyes de derechos de autor, los acuerdos de licencia o los derechos de propiedad intelectual.

- Utilizar inteligencia artificial, herramientas en línea o recursos tecnológicos de una manera que viole las reglas escolares, las expectativas de las tareas o los estándares de integridad académica.

Privacidad y monitoreo

Los estudiantes no deben esperar privacidad al usar dispositivos propiedad de la escuela, redes escolares, cuentas emitidas por la escuela u otros recursos tecnológicos escolares.

El sistema escolar puede monitorear, revisar, acceder o retener la información creada, almacenada, transmitida o recibida utilizando los recursos tecnológicos escolares según lo permita la ley y la política de la junta. Dicho monitoreo ayuda a mantener la seguridad del sistema, apoyar las operaciones educativas y garantizar el cumplimiento de las expectativas del distrito.

Referencia de la política de la junta
Política de la junta 3225/4312/7320 Uso responsable de la tecnología

Expectativas de los Chromebooks

Las Escuelas Públicas del Condado de Henderson proporcionan Chromebooks emitidos por el distrito para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Se espera que los estudiantes utilicen su Chromebook asignado de manera responsable, lo cuiden adecuadamente y cumplan con el Código de Conducta Estudiantil, las Políticas de la Junta 3225/4312/7320 (Uso responsable de la tecnología) y 3226/4205 (Seguridad en Internet), y el Acuerdo de consentimiento de la cuenta de Google y de usuario de Chromebook de HCPS.

A los estudiantes de los grados 6 a 12 se les cobra una tarifa anual de usuario de tecnología de $10. No hay tarifa para los estudiantes en los grados K-5. Esta tarifa cubre daños accidentales y el desgaste normal de los Chromebooks emitidos por el distrito. Los estudiantes y las familias siguen siendo financieramente responsables por los daños intencionales, los dispositivos perdidos o no devueltos y los cargadores no devueltos.

Se espera que los estudiantes que llevan su Chromebook asignado fuera del plantel lo traigan a la escuela cada día escolar, completamente cargado. Los Chromebooks siguen siendo propiedad de las Escuelas Públicas del Condado de Henderson y pueden ser inspeccionados o recolectados por el distrito en cualquier momento. Toda la actividad realizada en los dispositivos y cuentas emitidos por el distrito está sujeta a monitoreo de acuerdo con la política de la Junta y la ley aplicable.

Referencia de la política de la junta
Política de la junta 3225/4312/7320 Uso responsable de la tecnología
Política de la junta 3226/4205 Seguridad en Internet

Contenido digital inapropiado

La tecnología y la comunicación digital brindan valiosas oportunidades para el aprendizaje y la colaboración. Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos y las plataformas digitales de maneras que sean seguras, respetuosas, legales y consistentes con la misión educativa del sistema escolar.

Los estudiantes no pueden crear, acceder, poseer, ver, distribuir, transmitir o compartir contenido digital que viole las reglas escolares, las políticas de la junta o los derechos de los demás.

Conducta prohibida

Los estudiantes no pueden:

- Acceder, ver, poseer, crear, transmitir o distribuir contenido obsceno, pornográfico, sexualmente explícito o inapropiado de cualquier otra manera.
- Crear, poseer, transmitir o compartir imágenes, videos, mensajes o grabaciones que sean dañinos, amenazantes, intimidantes o degradantes para los demás.
- Utilizar la tecnología para acosar (bullying), hostigar, amenazar, intimidar o humillar a otra persona.
- Grabar, fotografiar, transmitir en vivo o capturar de cualquier otra manera a otra persona sin permiso cuando dicha conducta viole las reglas escolares o infrinja los derechos de privacidad.
- Compartir, publicar, reenviar o distribuir información privada, imágenes, videos o comunicaciones sin autorización.
- Crear o distribuir contenido digital falso, engañoso o manipulado con la intención de dañar, avergonzar, intimidar o engañar a otros.
- Hacerse pasar por otra persona a través de la comunicación electrónica, las redes sociales, la inteligencia artificial u otros medios digitales.
- Utilizar inteligencia artificial o herramientas digitales para crear contenido inapropiado, engañoso, dañino o no autorizado.
- Utilizar la comunicación digital para fomentar violaciones de las reglas escolares, actividades ilegales, violencia o amenazas a la seguridad escolar.

Conducta digital fuera del plantel

Los estudiantes pueden estar sujetos a disciplina escolar por comunicación electrónica o actividad digital fuera del plantel cuando la conducta:

- Cree una interrupción sustancial en el entorno escolar;
- Interfiera con los derechos, la seguridad o el bienestar de los estudiantes o el personal;
- Involucre acoso (bullying), hostigamiento, amenazas o intimidación; o
- De otra manera impacte el funcionamiento ordenado de la escuela.

Actividades

Elegibilidad Atletismo Clubes

Participación Extracurricular

La participación en actividades extracurriculares, deportes, clubes, organizaciones, presentaciones, excursiones y otros eventos patrocinados por la escuela es una parte importante de la experiencia educativa. Estas oportunidades ayudan a los estudiantes a desarrollar habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, responsabilidad, ciudadanía y orgullo escolar.

La participación en actividades extracurriculares es un privilegio, no un derecho. Se espera que los estudiantes que elijan participar demuestren un comportamiento positivo, buena ciudadanía, responsabilidad académica y cumplimiento de las reglas escolares, políticas de la junta, expectativas del equipo y requisitos de elegibilidad.

Se espera que los estudiantes que representan a las Escuelas Públicas del Condado de Henderson se comporten de una manera que refleje positivamente en su escuela y comunidad.

Elegibilidad

Los estudiantes deben cumplir con los requisitos aplicables de rendimiento académico, asistencia, comportamiento y participación para ser elegibles para actividades extracurriculares y deportes interescolares.

Se espera que los estudiantes demuestren buena ciudadanía, comportamiento responsable y un compromiso con el éxito académico. La participación puede ser restringida, suspendida o revocada cuando un estudiante no cumple con las expectativas establecidas o los requisitos de elegibilidad.

Para seguir siendo elegibles para la participación, los estudiantes deben:

- Cumplir con los requisitos aplicables de elegibilidad académica;
- Cumplir con los requisitos de asistencia establecidos por la escuela, el distrito o la actividad;
- Cumplir con el Código de Conducta Estudiantil y todas las políticas de la junta;
- Demostrar comportamiento apropiado y buena ciudadanía;
- Seguir las reglas escolares y las expectativas específicas de la actividad; y
- Cumplir con cualquier requisito de elegibilidad adicional establecido para una actividad, organización, club o programa atlético en particular.

La participación puede ser restringida o negada cuando un estudiante:

- No cumple con las expectativas académicas;
- No cumple con los requisitos de asistencia;
- Viola el Código de Conducta Estudiantil;
- Viola las reglas escolares, las reglas del equipo o las expectativas de la actividad; o

- No cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos por ley, política de la junta, procedimientos escolares u organizaciones rectoras.

Los estudiantes que participan en deportes también deben cumplir con todos los requisitos de elegibilidad establecidos por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Carolina del Norte (NCHSAA), el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NCDPI), las Escuelas Públicas del Condado de Henderson y su escuela.

Las preguntas sobre la elegibilidad deben dirigirse al entrenador, patrocinador, director atlético o administrador escolar responsable de la actividad.

Referencia de la Política de la Junta
Board Policy 3620 Extracurricular Activities and Student Organizations
Board Policy 3621 Athletic Participation

Expectativas de Conducta

Se espera que los estudiantes que participan en actividades extracurriculares demuestren integridad, responsabilidad, autodisciplina, ciudadanía y respeto por los demás.

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares sirven como representantes de su escuela y de la comunidad de las Escuelas Públicas del Condado de Henderson. Se espera que los participantes se comporten de una manera que refleje positivamente en su escuela, compañeros de equipo, compañeros participantes, entrenadores, patrocinadores, personal y comunidad.

Expectativas para los Participantes

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben:

- Seguir todas las reglas escolares, políticas de la junta y expectativas de la actividad;
- Demostrar honestidad, integridad y buena ciudadanía;
- Mostrar respeto hacia los entrenadores, patrocinadores, maestros, administradores, oficiales, oponentes, espectadores y compañeros estudiantes;
- Exhibir un comportamiento apropiado durante las prácticas, reuniones, presentaciones, competiciones, concursos, eventos y viajes;
- Demostrar buen espíritu deportivo y respeto por las reglas de la competencia;
- Seguir las instrucciones de los entrenadores, patrocinadores, miembros del personal y supervisores de eventos;

- Conducirse de una manera que promueva un ambiente seguro, ordenado y respetuoso; y
- Servir como modelos a seguir positivos para otros estudiantes.

Espíritu Deportivo

Se espera buen espíritu deportivo en todo momento. Los estudiantes deben demostrar respeto por los oponentes, oficiales, entrenadores, compañeros de equipo y espectadores y deben comportarse de una manera que promueva el juego limpio y la competencia positiva.

La conducta antideportiva, el comportamiento irrespetuoso, las burlas, el acoso o las acciones que socaven la integridad de una actividad pueden resultar en medidas disciplinarias, la remoción de un evento, la suspensión de la participación u otras consecuencias consistentes con la política de la junta y las reglas de la actividad.

Reglas del Equipo y la Actividad

Los entrenadores, patrocinadores, directores y administradores escolares pueden establecer reglas y expectativas adicionales para la participación en actividades, organizaciones, clubes o programas atléticos específicos. Se espera que los estudiantes cumplan con todos los requisitos aplicables de la actividad, el equipo y el programa.

Consecuencias

Los estudiantes que no cumplan con las expectativas de conducta pueden estar sujetos a medidas disciplinarias bajo el Código de Conducta Estudiantil, así como a restricciones en la participación en actividades extracurriculares.

Las consecuencias pueden incluir:

- Advertencias o acciones correctivas;
- Notificación a los padres o tutores;
- Suspensión temporal de la participación;
- Remisión de puestos de liderazgo;
- Loss of participation privileges; o
- Consecuencias adicionales autorizadas por la política de la junta, las reglas escolares o las pautas de la actividad.

La participación en actividades extracurriculares puede ser restringida cuando el comportamiento del estudiante es inconsistente con las expectativas de representar a la escuela y al distrito escolar.

Reglas de Suspensión Extracurricular

Los estudiantes que incurren en mala conducta pueden estar sujetos a restricciones, suspensión o remoción de la participación en actividades extracurriculares, además de cualquier consecuencia disciplinaria impuesta bajo el Código de Conducta Estudiantil.

Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) y Suspensión Fuera de la Escuela (OSS)

Los estudiantes a los que se les asigne Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) o Suspensión Fuera de la Escuela (OSS) no podrán participar, asistir o estar presentes en actividades extracurriculares durante el período de suspensión, a menos que el director lo autorice específicamente.

Esta restricción incluye, pero no se limita a:

- Concursos y competencias atléticas;
- Prácticas y entrenamientos atléticos;
- Reuniones y actividades de clubes;
- Presentaciones, conciertos y producciones;
- Excursiones;
- Bailes escolares y eventos sociales;
- Ceremonias y celebraciones; y
- Otras actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El período de suspensión continúa hasta la medianoche del último día de la suspensión asignada.

Suspensión a Largo Plazo y Expulsión

Los estudiantes a los que se les asigne una suspensión a largo plazo, una suspensión de 365 días o una expulsión no son elegibles para participar en actividades extracurriculares durante el período de exclusión de la escuela, a menos que la ley, la política de la junta o el superintendente lo autoricen de otra manera.

Restricciones Adicionales de Participación

School administrators, coaches, sponsors, and activity directors may impose additional participation restrictions when student conduct:

- Viola el Código de Conducta Estudiantil;
- Viola las reglas del equipo, club o actividad;
- Crea preocupaciones de seguridad;
- Interrumpe el entorno educativo; o
- Es inconsistente con las expectativas de representar a la escuela o al distrito escolar.

Las restricciones de participación pueden incluir:

- Suspensión temporal de la participación;
- Remoción de un evento o actividad específica;
- Remoción de puestos de liderazgo;
- Losing of team or club privileges; o
- Remoción de una actividad extracurricular.